



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TEJAV”, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “LA FISCALÍA” QUE:**

- 1.1. Es el Órgano Constitucional Autónomo en el cual reside el Ministerio Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuya función es la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución General de la República que rigen la actuación del Ministerio Público, para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito; de conformidad con los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, párrafo primero, y 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, 8 y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
  
- 1.2. La Licenciada Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado, es la titular del Ministerio Público, lo que acredita en términos del Acuerdo por el que se designa como Fiscal General del Estado, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número ext. 214, de fecha 28 de mayo de 2020, y cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 2, 15, 26 y 30, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 3, 19, 20 y 21, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.



- 1.3. Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven de la suscripción del presente convenio, el ubicado en Avenida Circuito Guízar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II. DECLARA “EL TEJAV” QUE:

- 2.1. Es un organismo constitucional autónomo del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, es la máxima autoridad en la materia, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 67, párrafo primero, así como la fracción VI del mismo.
- 2.2. Se encuentra debidamente representado en este acto por el Magistrado Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez, en su carácter de Presidente, como lo acredita con la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 010, tomo II, de fecha siete de enero del año dos mil veintidós, misma que contiene el acuerdo número TEJAV/1EXT/06/22, aprobado por unanimidad, emitido por el Pleno del Organismo Autónomo antes citado; por lo que tiene las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, en términos de lo previsto en la fracción XVIII del artículo 22, en íntima relación con lo previsto en con el artículo 10 y en la fracción I del numeral 11, ambos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- 2.3. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Distribuidor Vial las Trancas, Torre Olmo número 1009, piso 3, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 en Xalapa, Veracruz.

## III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente convenio de colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- 3.2. Cuentan con los recursos humanos y materiales suficientes para emplear los servicios digitales –juicio en línea, oficialía de partes digital y procedimiento de notificación por vía electrónica– objeto de este convenio, en los actos o resoluciones que se adopten en los juicios contenciosos administrativos y procedimientos de responsabilidad administrativa, hasta su total conclusión.



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**TEJAV**  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz

3.3. El presente convenio se registrará conforme a los lineamientos que regulan el uso de los servicios digitales, objeto del presente convenio:

- a) Acuerdo mediante el cual el Pleno del Tribunal establece los Lineamientos para la Notificación por Lista de Acuerdos Electrónica y los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Juicio en Línea; publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 410, el 14 de octubre de dos mil veintiuno.
- b) Acuerdo mediante el cual el Pleno establece los Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía de Partes Digital; publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 038, el 27 de enero de 2022.
- c) Acuerdo mediante el cual, el Pleno modifica los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Juicio en Línea; publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 116, tomo IV, el veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre “**LAS PARTES**” para interactuar de manera eficaz y eficiente en el uso de los servicios digitales –juicio en línea, notificación electrónica y oficialía de partes digital– regulados en los “Lineamientos para la Notificación por Lista de Acuerdos Electrónica”, “Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Juicio en Línea” y su respectiva modificación, y “Lineamientos para el Funcionamiento de la Oficialía de Partes Digital”, e implementados por “**EL TEJAV**” en los juicios contenciosos administrativos ordinarios o sumarios (en adelante juicios) y procedimientos de responsabilidades administrativas (en adelante procedimientos), los cuales se diligenciarán, ya sea conforme a lo establecido en las leyes materia de responsabilidades administrativas o en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad jurídica aplicable.



## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL TEJAV”.

- I. Garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios digitales, mediante los cuales se llevarán a cabo los juicios en línea, las notificaciones electrónicas y el servicio de la oficialía de partes digital;
- II. Registrar en el sistema informático respectivo los juicios y procedimientos en los que “**LA FISCALÍA**” actúe con el carácter de parte o autoridad vinculada, para facilitar su consulta digital;
- III. Realizar la notificación vía electrónica en todas las actuaciones, acuerdos y resoluciones que deban ser comunicadas a “**LA FISCALÍA**”, conforme a los Lineamientos para la Notificación por Lista de Acuerdos Electrónica; dentro de los juicios o procedimientos, e incluso en los juicios de lesividad, hasta su total conclusión. En caso que las actuaciones, acuerdos y/o resoluciones, así como sus respectivos anexos en el caso que los haya, estén incompletos, ilegibles o no se acompañen, “**EL TEJAV**”, una vez que tenga conocimiento de ello, a través de su enlace, deberá, de forma inmediata, reponer la notificación respectiva; en estos casos, la notificación correspondiente surtirá sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que se haya subsanado;
- IV. Recibir, las salas respectivas a través de la oficialía de partes digital, las promociones y desahogar las diligencias que conforme a derecho “**LA FISCALÍA**” deba presentar en los juicios y procedimientos, generándole el acuse de recibido correspondiente.

Para tal efecto, las salas respectivas deberán acordar la realización del desahogo de las diligencias, así como la notificación electrónica en cada juicio y procedimiento en los que “**LA FISCALÍA**” sea parte o autoridad vinculada, en términos de la Cláusula SEXTA del presente convenio de colaboración; debiendo informar los datos de esos juicios, procedimientos de responsabilidad administrativa y recursos de revisión a la Subdirección de Innovación Tecnológica de “**EL TEJAV**” dentro de los tres días siguientes a la firma de este instrumento, a fin de que esta área realice el registro correspondiente en el sistema informático, y

- V. Capacitar al personal que designe “**LA FISCALÍA**”, en el manejo y uso del servicio digital mediante el cual se realizarán las notificaciones electrónicas y, en caso de ser necesario, de los demás servicios digitales, acorde a las fechas establecidas por “**LAS PARTES**”.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA FISCALÍA”.

- I. Informar a la Secretaría General de Acuerdos de “**EL TEJAV**”, las fallas técnicas que pudieran presentarse y que impidan visualizar dentro del



servicio digital en que se llevarán a cabo las notificaciones electrónicas, aquellos juicios y procedimientos, en los que les asista la calidad de parte o autoridad vinculada;

- II. Contar con la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación (FIREL), como mecanismo de autenticación, para que el área encargada de la defensa legal –Abogado General o Subdirección de Asuntos Contencioso Administrativos y Laborales– y/o la Contraloría General –Contralor General, Unidades de Investigación, de Substanciación y Resolutora–, presenten promociones ante la oficialía de partes digital, y
- III. Utilizar el servicio digital de juicio en línea en los juicios de lesividad que decida promover, así como en todos aquellos juicios de nulidad en los que tenga la calidad de parte o autoridad vinculada y esta modalidad digital haya sido elegida por la parte actora.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.**

Para el debido cumplimiento del objeto de este convenio de colaboración, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

- I. “**EL TEJAV**” entregará a los enlaces de “**LA FISCALÍA**”, dos sobres cerrados que contienen el nombre de usuario y contraseña, necesarios para el acceso al Portal de Notificaciones, disponible en su página de internet, en el que se notificarán los acuerdos y resoluciones que se dicten en los juicios y procedimientos;
- II. “**EL TEJAV**” proporcionará en casos excepcionales, cuando el volumen de la documentación sea excesivo, a través de la Subdirección de Innovación Tecnológica, la asistencia necesaria a “**LA FISCALÍA**” a efecto de que se cargue la información correspondiente en el sistema. En estos casos “**LA FISCALÍA**” deberá proporcionar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Innovación Tecnológica las características de la documentación, como lo es: a) Número de archivos, b) Tamaño por archivo, c) Cantidad de páginas por archivo, y d) Descripción de cada archivo. Igualmente proporcionará el medio de almacenamiento digital con la información debidamente digitalizada y ordenada conforme su oficio para el único fin de que la Subdirección de Innovación Tecnológica lleve a cabo la carga de la información en el sistema;
- III. “**LA FISCALÍA**” proporciona los siguientes correos electrónicos institucionales a fin de que se realicen en estos los avisos electrónicos correspondientes, indicando a qué área de las señaladas en este convenio pertenecen cada uno de ellos, como se aprecia en la tabla siguiente:



Correo electrónico institucional	Área a la que pertenece
dgj.sacal@fiscaliaveracruz.gob.mx	Subdirección de Asuntos Contencioso Administrativos y Laborales adscrito a la Dirección General Jurídica.
unidaddeinvestigacion@fiscaliaveracruz.gob.mx	Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría General.
unidad.substanciadora@fiscaliaveracruz.gob.mx	Unidad de Substanciación adscrita a la Contraloría General.
unidad.resolutora@fiscaliaveracruz.gob.mx	Unidad Resolutora adscrita a la Contraloría General.

IV. **“LAS PARTES”** acuerdan que los alcances del presente convenio de colaboración tendrán efectos en todos aquellos juicios y procedimientos, respectivamente, hasta su total conclusión, en los que actualmente **“LA FISCALÍA”** cuente con la calidad de parte o autoridad vinculada, por conducto del Abogado General y/o Subdirección de Asuntos Contenciosos Administrativos y Labores y del Contralor General, por sí, o a través de las Unidades de Investigación, de Substanciación y Resolutora de la Contraloría General, y

V. **“LAS PARTES”** convienen en formularse las recomendaciones que estimen procedentes cuando se detecten deficiencias en el intercambio de información o cualquier otra circunstancia que deba corregirse; asimismo, se comprometen a dar seguimiento a las acciones, recomendaciones o solicitudes formuladas hasta su conclusión definitiva.

#### **QUINTA. ENLACES INSTITUCIONALES.**

**“LAS PARTES”** designan como responsables para dar seguimiento al cumplimiento del objeto y los compromisos adquiridos por ellas en este convenio:

- Por parte de **“EL TEJAV”**, a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
- Por parte de **“LA FISCALÍA”**, al Abogado General, en tratándose de juicios, y al Contralor General, en tratándose de juicios y procedimientos donde la Contraloría General sea parte.

Los enlaces, para el intercambio de información, comunicación y otorgamiento de asesorías; así como para la asistencia a reuniones de trabajo que pudieran



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**TEJAV**  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz

presentarse y para la diligenciar los juicios y procedimientos, podrán designar a representantes:

- El Abogado General podrá actuar por sí o por la persona titular de la Subdirección de Asuntos Contenciosos Administrativos y Labores.
- El Contralor General podrá actuar por sí o por las personas titulares de las Unidades de Investigación, de Substanciación y Resolutora.

#### **SEXTA. EFECTOS DEL CONVENIO.**

El Secretario General de Acuerdos de “EL TEJAV” remitirá una copia certificada del presente instrumento normativo a la Sala Superior, así como a las salas unitarias, a fin de que, en cada expediente donde se deban practicar notificaciones a “LA FISCALÍA”, obre el respectivo acuerdo en el sentido de que, en razón de este convenio de colaboración y sus efectos, las notificaciones se realizarán por vía electrónica de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las leyes en materia de responsabilidades administrativas y los Lineamientos para la Notificación por Lista de Acuerdos Electrónica.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.**

“LAS PARTES” se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y/o reservada, así como a la que con esa clasificación tengan acceso con motivo de la ejecución de este convenio, vigilando en todo momento el debido tratamiento de los datos personales que haya en cuestión, lo anterior, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, por lo que no podrá divulgarse total ni parcialmente, por ningún medio, en provecho propio o de terceros.

#### **OCTAVA. MODIFICACIONES.**

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, siempre y cuando no alteren el objeto del mismo y se formalicen por escrito, entendiéndose que prevalecerán vigentes aquellas cláusulas que no sean modificadas o suprimidas; tales modificaciones se harán mediante el convenio modificatorio respectivo, suscrito por quien tenga facultad de representación para hacerlo y la modificación o adición obliga a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.**

“LAS PARTES” reconocen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este convenio de colaboración, que resulte de caso fortuito o



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**TEJAV**  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz

fuerza mayor. De igual forma, cada una de ellas será responsable en la operación y servicios que se presten en sus propios sistemas informáticos y tecnológicos.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

El presente convenio de colaboración comenzará a surtir efectos a partir del uno de septiembre y tendrá una vigencia indefinida.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Los efectos de este convenio de colaboración podrán darse por concluidos, de manera escrita, en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre “LAS PARTES”
- b) A solicitud de alguna de “LAS PARTES” previo aviso por escrito a la otra, con al menos 90 (noventa) días naturales de anticipación, expresando las razones que motiven la terminación con la que cesarán los efectos legales.

En ambos casos “LAS PARTES” tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA.**

El personal de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral o administrativa bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa con la otra, mucho menos existirá ni operará la figura de patrón sustituto, ni ningún tipo de responsabilidad solidaria o mancomunada ante cualquier controversia que se suscite al respecto.

“LAS PARTES” acuerdan que asumirán sus responsabilidades y obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto de su propio personal y que llegue a requerirse para la ejecución de las actividades concernientes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. DESINTERÉS DE LUCRO.**

La relación entre “LAS PARTES” se considera estricta y únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente convenio de colaboración no representa, ni podrá considerarse o será susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su participación en la consecución de los objetivos precisados en la cláusula primera del presente instrumento.



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**TEJAV**  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz

#### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que los asuntos que no se encuentren expresamente contemplados en sus propias cláusulas o las dudas que se presenten en su interpretación, cumplimiento o ejecución, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones tomadas se harán constar por escrito, mismas que formarán parte integrante del presente instrumento, utilizando un mecanismo convencional de amigable composición.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuatriplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Por “LA FISCALÍA”

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS**  
FISCAL GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE

Por “EL TEJAV”

**MTR. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

“Las firmas que ostenta la presente hoja, forman parte integral del Convenio General de Colaboración Institucional celebrado entre el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz y la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constante de nueve fojas, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós, identificado con el número de registro CONVENIO/TEJAV/004/22.”